



RESOLUCION - CS - N° 062/96

*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 21 MAY 1996

Expte. N° 20.144/94.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución N° 126-SRT-94 por la que la Dirección de Sede Regional Tartagal eleva, para su convalidación, la creación de un Centro de Estudios de Postgrado en dicha dependencia; y,

CONSIDERANDO:

Que para el estudio del presente tema se tuvo en cuenta las siguientes reglamentaciones: Estatuto Universitario, Resolución CS N° 330/87, Resolución CS N° 252/91, Resolución Rectoral N° 534/93 y Resolución CS N° 103/95.

Que el mencionado Centro de Estudios no se encuadra dentro del Artículo 98, inc. i) del Estatuto, que faculta a este Cuerpo a la creación de Institutos o Departamentos.

Que, de la lectura general del Proyecto, surge que el mismo tiene proyección estrictamente académica; que tiende a fomentar y promover actividades de formación de post-grado para la actualización y perfeccionamiento de los graduados y que para lograrlo, con mayor eficacia, adopta centralizar estos objetivos en forma organizada y sistematizadora, a través de este Centro.

Que en la actualidad la Sede Regional Tartagal tiene dependencia académica con las Facultades de Ciencias Naturales y de Humanidades.

Que las actividades de post-grado deben ajustarse a la normativa vigente en la Universidad.

Que respecto a las atribuciones y autonomía de las Facultades para realizar dichas actividades, las Sedes deben elevar los proyectos propuestos a los Consejos Directivos que correspondan para su aprobación.

Que el Cuerpo entiende, como resultado de este análisis, que no es atribución de la Sede Regional Tartagal organizar este Centro con la finalidad y alcances definidos en el proyecto a fs. 3,4 y 5 de las actuaciones de referencia, por lo tanto, debió solicitar a la Facultad correspondiente la convalidación del mismo y no al Consejo Superior.

///...



RESOLUCION - CS - N° 062/96

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 20.144/94.-

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 010/96 y a las modificaciones acordadas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en sesión ordinaria del 09/05/96

con Cuarto Intermedio del 16/05/96)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar en carácter excepcional, dado el tiempo transcurrido, la creación del Centro de Estudios de Post-Grado en Sede Regional Tartagal, y modificar el texto del Anexo de la Resolución N° 126-SRT-94, en los siguientes puntos, los que quedarán redactados como se expresa a continuación:

fojas 4 :

A. Objetivo Principal.

*Desarrollar actividades de postgrado con las Facultades correspondientes, facilitando la capacitación permanente de los graduados universitarios y ampliando el marco referencial para el desempeño profesional.*

fojas 5 (in fine):

*En cuanto a la organización, ésta resultará de una propuesta que los Consejeros Graduados diseñarán y elevarán a las Facultades correspondientes para su aprobación, de acuerdo a las reglamentaciones que rigen las actividades de post-grado.*

ARTICULO 2°.- Dejar aclarado a la Sede Regional Tartagal que la creación de este tipo de Centros deberán ser convalidados por las respectivas Facultades, sin la intervención del Consejo Superior.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades de Humanidades y de Ciencias Naturales, Secretaría Académica, Secretaría General, Secretaría Administrativa y Sede Regional-Tartagal. Cumplido, siga a la mencionada Sede para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMOS GALLO  
RECTOR

Dr. JUAN JOSÉ SAUAD  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

## DECLARACIÓN

### CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

La Universidad Nacional de Salta, como entidad de derecho público, sostiene que es prescindente en materia ideológica, política y religiosa, asegurando dentro de su ámbito la más amplia libertad de expresión y consciente que el respeto de las normas de convivencia democrática y disenso, -como única forma de propender a su armónico crecimiento-, se ve en la necesidad de expresar, ante la Comunidad Universitaria en particular y la Sociedad en general, su más enérgico repudio a las amenazas anónimas que sufriera el señor Decano de la Facultad de Ciencias Naturales, Ing. Lucio Leonardo Yazlle, como consecuencia de disidencias manifestadas en el ámbito universitario; como así también todo lo que sea violencia e intimidación anónima sobre las personas que integran esta Comunidad Universitaria.

Dada en la Sala de Sesiones el día 9 de Mayo de 1995.

Lt.C. JUAN JOSE SAUAD  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

C.F.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR